

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4786**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art.1º) **ESTABLECESE** que en las compras y adquisiciones que efectúe la Municipalidad , serán preferidos los productos y bienes que, ajustados a las especificaciones técnicas establecidas , tengan precios que no excedan los de los competidores en las siguientes proporciones : a) del 2% (dos por ciento ), cuando los productos sean originarios o fabricados en la ciudad ; b) del 1,5% (uno coma cinco por ciento) cuando, no siendo originarios o fabricados en la ciudad , se comercialicen en forma habitual por empresas con domicilio legal en el territorio municipal.-

Art. 2º) ESTABLECESE que en la contratación de obras y de servicios que realice la Municipalidad, serán preferidas las ofertas de empresas locales que presenten precios no mayores al 2% (dos por ciento) en los casos de Concursos Privados de Precios; al 1,5% (uno coma cinco por ciento) en los Concursos Públicos de Precios y el 1% (uno por ciento) en las Licitaciones Públicas, de la mejor propuesta del resto de los oferentes. Serán consideradas empresas locales las que tengan domicilio social constituido dentro del radio de la ciudad de San Francisco, así como el poder de decisión efectivamente radicado en la misma.-

Art. 3º) ESTABLECESE que a los fines de la aplicación del trato preferente dispuesto en las normas que anteceden, se constituirá un **REGISTRO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS**, en el que deberán inscribirse los contratistas de obras y proveedores que , además de cumplir con los requisitos precedentemente establecidos, se encuentren al día en el pago de sus obligaciones fiscales municipales.-

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal, dictará las normas reglamentarias que sean necesarias para la efectiva aplicación del régimen de preferencia.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los nueve días del mes de mayo del año dos mil.-